



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PG/jmc
Expte. N° 242-7/2022.-

DECRETO N° **2166**-JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta, gestiona la rejerarquización del Personal de Planta Permanente, comprendido en el Escalafón General en los términos del Decreto-Acuerdo N° 5351-HF-2022, y

CONSIDERANDO:

Que, los agentes Rosendo Benito Cardozo, Jorge Víctor Fernández, Julio Cesar López, Rene Ricardo Martínez, Raquel Argentina Alfaro, Noemí del Valle Cruz, Ricardo Marcial Flores y Carola Adriana Polacco Valenzuela, pertenecen a la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado;

Que, la Dirección Provincial de Personal informa respecto a los agentes Rosendo Benito Cardozo y Jorge Víctor Fernández, que no corresponde incluirlos en el presente trámite, habida cuenta de su condición como personal Agrupamiento Mantenimiento y Producción, con Categoría 21, siendo esta la máxima categoría, según lo establece el Decreto-Acuerdo N° 1135-G-2012;

Que, por el citado Decreto-Acuerdo, se dispuso por única vez y con carácter excepcional, la rejerarquización escalafonaria del personal comprendido en el Escalafón General – Ley 3161, con los alcances allí establecidos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto ha emitido informe de su competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de atribuciones propias, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1° .- Téngase por dispuesta la adecuación escalafonaria del Personal de Planta Permanente, Escalafón General Ley N° 3161/74, asignada a la Jurisdicción "U" Jefatura de Gabinete, Unidad de Organización 10A Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 5351-HF-2022, a partir de 1° de septiembre de 2021, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	AGRUP	DE CATEGORIA	A CATEGORIA
LOPEZ, JULIO CESAR	20-18156835-7	TEC	20	24
MARTINEZ, RENE RICARDO	20-16032169-6	MyP	18	21
ALFARO, RAQUEL ARGENTINA	23-17661213-4	ADM	3	6
CRUZ, NOEMI DEL VALLE	27-21320594-9	ADM	3	6
FLORES, RICARDO MARCIAL	20-21576978-0	MyP	1	4
POLACCO VALENZUELA, CAROLA ADRIANA	27-26031788-7	ADM	3	6



ARTÍCULO 2° .- Dejase establecido que no corresponde incluir en el presente trámite a los agentes ROSENDO BENITO CARDOZO, CUIL N° 20-12718715-1 y JORGE VÍCTOR FERNÁNDEZ, CUIL N° 20-14089905-5. Personal Planta Permanente de la Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, por pertenecer al Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Categoría 21, siendo esta la máxima categoría, según lo establece el Decreto-Acuerdo N° 1135-G-2012;

Patricia Betola
Prof. PATRICIA BETOLA
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2166 -JG.-



III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos como a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "U" Jefatura de Gabinete, Unidad de Organización 10A Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado, la partida de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la Partida 1 1 1 1 100 Regularización Decreto 5064-HF-21 y 5351- HF-2022 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesorero.

EJERCICIOS 2021, 2022 y 2023:

Las Leyes N° 6213, 6256 y 6325, preveían las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "A" Gobernación, Unidad de Organización 2C Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta del Estado.

En caso de que en los ejercicios anteriores no hayan sido liquidada y abonada la rejerarquización que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

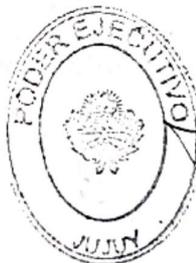
EJERCICIOS ANTERIORES:

Se imputaran a la Deuda Publica Provincial "03-10-15-01-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios anteriores.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR



Prof. PATRICIA DETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL